

**BASES LEGALES - CONCURSO**  
**#Martinetdice #NintendoBGW**  
**en el Perfil Nintendo ES de Twitter**

## **1. Organizador del Concurso**

Este Concurso está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

## **2. Objeto**

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se regirá la participación y la entrega de los premios del Concurso.

## **3. Productos en promoción**

Este Concurso es una acción promocional, de participación gratuita, del evento #NintendoBGW.

## **4. Descripción de la mecánica del Concurso**

### **4.1. Requisitos Previos**

Los participantes deberán ser seguidores de Nintendo ES en Twitter (<https://twitter.com/NintendoES/>).

### **4.2. Participación en el Concurso**

Los participantes deberán estar atentos al tweet que Nintendo publique con un vídeo de Charles Martinet (el actor, famoso por ser la voz de Mario), anunciando el comienzo del concurso. El comienzo del concurso podrá tener lugar en cualquiera de los días en que se celebre Barcelona Games World (del 7 al 9 de Octubre de 2016). Una vez publicado por Nintendo el tweet con el video de Charles Martinet anunciando el comienzo del concurso los participantes tendrán solamente una (1) hora para participar.

Los participantes deberán tuitear con los hastags #Martinetdice y #NintendoBGW qué mensaje quieren que Nintendo grabe a Charles Martinet leyendo para ellos. Todos los participantes pueden participar de forma ilimitada.

#### **4.3. Elección del ganador**

Entre las personas que hayan participado de forma correcta y dentro del plazo indicado, Nintendo elegirá a un (1) ganador.

Nintendo informará al ganador mediante mensaje privado a través de Twitter.

#### **4.4. Publicación de la convocatoria**

Las Bases Legales del Concurso serán publicadas el lunes, 26 de septiembre de 2016, en la página oficial de Nintendo para España: [www.nintendo.es](http://www.nintendo.es).

#### **4.5. Plazo para participar**

El comienzo del concurso podrá tener lugar en cualquiera de los días en que se celebre Barcelona Games World (del 7 al 9 de octubre de 2016). Por lo tanto, los participantes deberán estar atentos a los tweets que publique Nintendo durante esos días.

Una vez publicado por Nintendo el tweet con el vídeo de Charles Martinet anunciando el comienzo del concurso los participantes tendrán solamente una (1) hora para participar. El concurso se dará por concluido una (1) hora después de dicha publicación.

No se tendrá en cuenta ninguna participación anterior a la fecha/hora de inicio o posterior a la fecha/hora de finalización del concurso.

### **5. Premios**

El staff de Nintendo escogerá el mensaje más original y publicará un tweet con un vídeo de Charles Martinet leyendo el mensaje del tweet ganador, y mencionando también al ganador. Día de publicación del tweet ganador todavía por determinar (podrá publicarse durante los días de la feria o tras su inmediata terminación, dependiendo de la disponibilidad del actor Charles Martinet para rodar el video).

Asimismo, si el ganador del Concurso lo autoriza, mediante el envío de su dirección de correo electrónico por mensaje privado en Twitter a Nintendo, Nintendo le mandará por correo electrónico el archivo de vídeo con el mensaje grabado por Charles Martinet.

El premio no es transferible, ni canjeable por dinero en efectivo, ni por otros premios.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir el premio indicado por otro similar, de igual o mayor valor, en caso de que el premio indicado no pudiese ser entregado al ganador por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

## **6. Aceptación del premio**

Nintendo enviará un mensaje privado al ganador del Concurso a través de su cuenta de Twitter.

Una vez informado, el ganador deberá ponerse en contacto con la Organización a través de la dirección de correo [concursos@nintendo.es](mailto:concursos@nintendo.es) en el plazo máximo de 48 horas desde el anuncio.

Una vez puesto en contacto con la Organización, Nintendo enviará el archivo original del vídeo al ganador.

En caso de conflicto podrá requerirse al ganador que aporte captura de pantalla del mensaje privado enviado por Nintendo informándole de que ha sido elegido como ganador.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- Si en cualquier momento se descubriese que el ganador ha incurrido en alguna de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases.
- Si el ganador no siguiese las indicaciones de Nintendo para la aceptación del premio o no lo hiciese dentro de los plazos indicados en las presentes Bases.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia por parte del ganador, el premio quedara desierto.

Debido a los requerimientos legales aplicables en el caso del Concurso, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio.

## **7. Requisitos de participación**

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 18 años y residir en territorio español.
- ii. Residir en territorio español.
- iii. Ser seguidor de Nintendo ES en Twitter  
[\(https://www.twitter.com/NintendoES/\)](https://www.twitter.com/NintendoES/).
- iv. No estar vinculado a Nintendo por relación laboral, mercantil, familiar, afectiva, o que de cualquier forma pudiese suponer un beneficio frente al resto de los participantes.
- v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vi. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

## **8. Causas de descalificación de un participante**

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

En caso de constatar irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, el Organizador se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

## **9. Datos personales**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través del Concurso serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo, con la finalidad de gestionar el Concurso de conformidad con lo expuesto en las presentes bases, así como promocionarlo de forma global, sin limitaciones territoriales ni de formato.

Para garantizar la transparencia del Concurso, los datos personales del ganador podrán ser publicados por Nintendo en cualquiera de los medios a su disposición,

especialmente la cuenta de Nintendo en Twitter, lo que el participante acepta de manera expresa.

Para poder hacer efectivo el premio, los datos del Ganador serán comunicados al actor Charles Martinet, y la dirección de correo electrónico proporcionada por el Ganador será utilizada para remitir el premio.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de privacidad establecidas por Twitter, las cuales deben ser conocidas y aceptadas expresamente por el participante antes de participar.

El participante acepta expresamente el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en las presentes Bases.

No obstante, el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en el Concurso a través de los datos personales facilitados en su participación.

## **10. Propiedad intelectual de los contenidos**

Nintendo asume que todos los contenidos/mensajes enviados (en adelante la obra) para participar en el Concurso son originales y que cada obra ha sido elaborada por el propio participante en el Concurso. El Participante garantiza que es el legítimo autor de la obra y que ésta no vulnera derechos de terceros (sean de propiedad intelectual, de imagen o de cualquier tipo).

Los derechos de explotación de las obras enviadas, sean o no seleccionadas, se entenderán cedidos a Nintendo para todo el territorio mundial, por el plazo máximo que permitan las leyes aplicables y para su utilización en cualquier formato o soporte (inclusive Internet), sin derecho a contraprestación alguna a favor de los participantes.

Por virtud de esta cesión, Nintendo podrá ejercitar la totalidad de los derechos de explotación de las obras enviadas para fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, incluyendo, sin limitación, los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y transformación, así como transmitir o ceder total o parcialmente estos derechos a favor de terceros.

La explotación de las obras enviadas podrá realizarse por cualquier medio y utilizando cualquier método, ya sea a través de Internet, exposiciones,

publicaciones, revistas u otros materiales publicitarios digitales o analógicos, inclusive redes sociales

## **11. Comunicación de las bases del Concurso**

El Organizador del Concurso podrá comunicar las bases de participación a través de cualquier medio que resulte oportuno, tales como:

- El Sitio Web oficial de Nintendo para España ([www.nintendo.es](http://www.nintendo.es)).
- Páginas oficiales de Nintendo en redes sociales.
- Correos electrónicos promocionales.
- Páginas oficiales de las revistas y medios colaboradores de Nintendo.

## **12. Responsabilidad del Organizador**

Nintendo es el único Organizador del Concurso.

La plataforma de Twitter únicamente es utilizada como medio de difusión y promoción del Concurso, así como medio de participación e importación de los datos de los participantes, pero Twitter no interviene en su organización, gestión, o administración, por lo que de ninguna manera podrá ser considerada responsable del mismo.

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Nintendo tampoco será responsable si por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, guerras, epidemias, etc. no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Igualmente, Nintendo no asumirá responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema de participación, al fraude de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el servicio de Internet de los participantes. Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las páginas o plataformas web, según corresponda.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Concurso sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Concurso, tales como el mal funcionamiento del sistema de participación, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las páginas o plataformas web, según corresponda.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

### **13. Modificación de la promoción y de las bases**

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

### **14. Servicio de información**

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: [concursos@nintendo.es](mailto:concursos@nintendo.es).